

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Orden de 17 de octubre de 2025, por la que se conceden los Premios Andalucía de Urbanismo 2025, VI Edición.*

La Orden de 27 de mayo de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo y se convoca la VI Edición, establece en el artículo 14 que los premios, en todas sus modalidades, serán concedidos por la persona titular de la Consejería a propuesta del jurado, mediante orden que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según dispone el artículo 16.2. Las modalidades convocadas son:

- a) Premio Andalucía de Urbanismo a la planificación.
- b) Premio Andalucía de Urbanismo a la investigación.
- c) Premio Andalucía de Urbanismo a la actuación ejecutada.
- d) Premio Andalucía de Urbanismo a la proyección profesional.
- e) Premio Andalucía de Urbanismo a la trayectoria profesional.

La Resolución de 4 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, hace pública la composición del jurado calificador de los Premios Andalucía de Urbanismo 2025. Dicha resolución se publica en la página web de la Consejería. El jurado reunido para la selección de los premiados el día 29 de septiembre, propone para la concesión de los premios en sus distintas modalidades a las personas, profesionales e instituciones que se relacionan en el contenido de esta orden, acreditado que cumplen los requisitos de las candidaturas y son trabajos originales.

Por lo expuesto, a propuesta del jurado, y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden de 27 de mayo de 2025,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder los Premios Andalucía de Urbanismo 2025, VI Edición, a las siguientes personas, profesionales e instituciones:

- a) Premio a la planificación.

Se concede el premio a la actuación denominada «Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Ronda», promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Ronda y redactada por García de los Reyes, Arquitectos Asociados S.L.P.U.

Mención especial a la actuación denominada «Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Guadix», promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Guadix y redactada por García de los Reyes, Arquitectos Asociados S.L.P.U.

- b) Premio a la investigación.

Se concede el premio a la actuación denominada «Mapa de potencialidad de energías renovables en Andalucía (MAPER@)», Grupo de Investigación Proyecto MAPER@, Universidad de Sevilla.

Mención especial a la actuación denominada «Manuales Planificación Urbana y Territorial», Aula Universitaria de Arquitectura del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz y la Universidad de Cádiz.

c) Premio a la actuación ejecutada.

Premio compartido, a la actuación denominada «Itinerario Paisajístico en torno al Estuario Norte del Río Odiel», promovida por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, según proyecto redactado por Estudio Acta, y a la actuación denominada «Jardines Mediterráneos de la Hoya», promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, según proyecto redactado por KAUH Arquitectos.

Dos menciones especiales: Una mención especial a la actuación denominada «Regeneración de espacios urbanos en el Conjunto Histórico de Olvera», promovida por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Olvera, según proyecto redactado por Estudio Acta; y una mención especial a la actuación «Renaturalización del Paseo del Río Genil a su paso por Loja», promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Loja, según proyecto redactado por ABBAarquitectos.

d) Premio a la proyección profesional. Desierto.

e) Premio a la trayectoria profesional.

Don Carlos López Canto, Arquitecto.

Segundo. La Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana devolverá a sus autores o persona que los haya presentado, a solicitud de los mismos, los trabajos no premiados de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden Reguladora.

Tercero. La entrega de los premios se realizará en un acto público de carácter institucional.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Consejería, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2025

ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ

Consejera de Fomento, Articulación del Territorio  
y Vivienda